

Contestado.

REPUBLICA PERUANA.



Palacio del gobierno en la Capital de Lima
6 9. de Julio de 1825.—6.º

M. Fral. del Consulado.

En vista de la nota de M. de 7. del con.
de la que acompaña la del encargado de recaudar
la contribucion del comercio, S. E. el Consejo de Go-
bierno quiere que ese Tribunal pase a este Minis-
terio a la brevedad posible razon individual de los
extrangeros que se niegan al pago de dicha contri-
bucion, expresando los que sean comerciantes por
mayor, y los que tenderos.

Lo comunico a M. p. a su cumplimiento.

Dios que. a M.

J. Salazar

T. C.
CAS. 1
Doc. 123
Fol. 7